



CONSEJO ESTATAL
COORDINACIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO

Programa Anual de Evaluación 2017

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de
Seguridad Pública (CECSNSP).



30 de Abril de 2017

Programa Anual de Evaluación 2017

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP).

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, se emite el **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP)**, con el objetivo de dar a conocer qué evaluaciones se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal y a qué fondos, programas, convenios o subsidios se aplicarán.

Objetivos

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los recursos de los fondos, programas, convenios o subsidios transferidos vía Federación al CECSNSP.
- b) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Consideraciones

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.
- **Evaluación de Diseño:** a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación de Impacto:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d) y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- **Evaluación de Procesos:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación Específica de Desempeño:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; que se realizará con información de gabinete y con el análisis de los datos, documentos e indicadores.
- **Evaluación de Desempeño:** la que se realiza a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base a indicadores estratégicos y de gestión.
- **Evaluación Estratégica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación Externa:** a la que se realiza a través de los organismos evaluadores independientes especializados que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas, morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en términos de las disposiciones aplicables;
- **Lineamientos:**

 - Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
 - Lineamientos Generales de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 del Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal¹;
 - Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

¹ A la fecha de elaboración de este documento los lineamientos de evaluación del FASP más actuales son los del ejercicio 2016, por lo que en cuanto sean publicados los del 2017 se actualizará este documento

Evaluaciones en el Ejercicio 2017

Durante el ejercicio 2017 se llevarán a cabo evaluaciones los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y Subsidios que son de competencia del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera enunciativa:

1. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Nota. Este Programa Anual de Evaluación se actualizará con motivo de la publicación de los Lineamientos de Evaluación que serán emitidos por a más tardar el 31 de julio de 2017 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobernación y serán aplicables para este ejercicio fiscal.

Objetivos Específicos

1. De acuerdo con lo establecido en los Artículos 25, 26 y 27 de los **Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016²**, las entidades federativas deberán apegarse a los Lineamientos Generales de Evaluación que emita la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; dichos Lineamientos establecerán las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores estratégicos y de gestión que deberán observar en la evaluación y el seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación.

Lo anterior, con el objetivo de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos e impactos obtenidos y compararlos con los esperados, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

Metodología de la Evaluación

La Metodología que se aplicará será la que esté contenida en:

² En la fecha que sean emitidos los Lineamientos aplicables al ejercicio 2017, se verificará los artículos aplicables.

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Lineamientos generales de evaluación, FASP; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017;

Cronograma de Ejecución

Evaluación	Fondo / Subsidio	Plazo o fecha límite de entrega	Producto Entregable
Evaluación Externa	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	<i>Fecha por definir</i>	Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) O el documento que en su caso señalen los Lineamientos 2017.
Evaluación de Desempeño Evaluación Externa	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	<i>Fecha por definir</i>	Informe Anual de Evaluación 2017 O el documento que en su caso señalen los Lineamientos 2017.
Evaluación de Desempeño Evaluación Externa	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	31 de marzo de 2018	Informe Evaluación de Desempeño

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados de las evaluaciones

En el ejercicio 2017 se dará seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe Anual de Evaluación FASP 2016 integrando los aspectos que son susceptibles de mejora, tanto en los procesos administrativos como en la integración de la propuesta de presupuesto 2018.

En lo que respecta a Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), las recomendaciones –aspectos susceptibles de mejora- se remitirán a la Unidad Administrativa responsable de la operación de este programa, sin embargo no se efectuará el seguimiento correspondiente debido a que para el ejercicio 2017 no se cuenta con recursos para operarlo.